PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PCMA 126 DE 2026
(Septiembre 04 de 2026)

EL ALCALDE DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA

CONSIDERA

A).- Que **JHON JADER HENAO TORO** Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, elaboró los Estudios Previos donde justifica la necesidad de contratar con una persona natural idónea para contratar los **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO, VISITA TÉCNICA E IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR EL SISMO DEL PASADO 10 DE AGOSTO, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO DE DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES, SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS AMBIENTALES, EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA."**

B).- Que El Artículo 2.2.1.2.1.4.9**.,** del Decreto 1082 de 2015, establece "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

C).- Para el logro de ese objetivo las funciones asignadas al Municipio se encuentran determinadas en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas al Municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015**.**

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Administración Municipal de Alcalá Valle del Cauca cuenta en la actualidad con una planta de personal encargada de cumplir las funciones que se requieren para el cumplimiento de los fines que la Constitución y la Ley le asigna a las distintas entidades territoriales, pero dentro de dichas funciones y responsabilidades se encuentran ciertas actividades por evento que por su característica eminentemente logística y operativa, se pueden contratar de manera externa así como los relacionados con actividades operativas, logísticas.

Igualmente, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, en observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, la Alcaldía Municipal, debe recurrir a la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios que permita establecer una política o plan ambiental para una región, por lo tanto comprende un conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en nuestro municipio, con el cual estaremos influyendo en la vida de nuestra comunidad y en las generaciones venideras.

Todo lo anterior no es diferente a las cualidades y características ambientales que posee el municipio de Alcalá Valle del Cauca, municipio en el cual se deben destacar tanto las oportunidades ambientales como los comités que hacen la integración de todas las instituciones que de una u otra forma hacen parte del diario hacer de la parte ambiental del territorio tanto a nivel local como departamental.

Otro de los aspectos importantes a resaltar en la parte ambiental del municipio es la declaración como patrimonio del paisaje cultural cafetero, trayendo como consecuencia el cambio de actividad y un sin fin de problemáticas ambientales ligadas a la contaminación de aire, suelo, recurso hídrico, generación de residuos, emisiones atmosféricas, vertimientos, pérdida de capacidad fotosintética, degradación del paisaje y por tanto de la calidad de vida, entre otros, que combinados merecen una perspectiva de seguimiento y control fuerte por parte de la administración municipal.

Por lo anterior se hace necesario que la administración cuente con los profesionales y técnicos necesarios y capacitados en el área ambiental específicamente para mitigar y lograr contribuir con las mejoras medio ambientales de toda el área de influencia del territorio alcalaíno.

Una de las formas de hacer más extensiva las soluciones ambientales es la participación de las instituciones del municipio en la solución y difusión de cada una de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales del municipio, es los comités ambientales.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad, se requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para tal fin, toda vez que, aunque existe personal de planta para el ejercicio de sus funciones, este no es suficiente

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, el Municipio como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro

ORIGINAL FIRMADO

de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

El Alcalde Municipal, en su calidad de Jefe de la administración y representante legal de la entidad territorial, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine a ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las propias funciones de la administración Municipal de Alcalá, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 constitucional, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, situación que a su vez se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo Municipal.

El cúmulo de responsabilidades, tareas y actividades que se desarrollan día a día, hacen que se torne imperiosa la necesidad de apoyo por parte de personal temporal que coadyuve con algunas actividades propias del funcionamiento de la entidad, de las cuales se carece en la respectiva planta de personal vigente a la fecha.

D) Que el Alcalde Municipal de Alcalá Valle del Cauca, como ordenador del gasto y con base a la justificación contenida en los Estudios previos elaborados por **JHON JADER HENAO TORO** Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de Alcalá Valle del Cauca, establece la viabilidad del proceso de Contratación Directa para suplir la necesidad planteada.

E).- El estudio de justificación suscrito por Estudios previos elaborados por **JHON JADER HENAO TORO** Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de Alcalá Valle del Cauca, puede ser consultado en la oficina de contratación de la alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca y/o www.contratos.gov.co

F).- Que el valor del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. **($20.000.000.00)**, con imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No . 09-000002 de 01 de septiembre de 2026.

G).- Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para el presente proceso contractual.

H).- Que en atención a lo anterior, el Alcalde de Alcalá Valle del Cauca,

ORIGINAL FIRMADO

JUSTIFICA

Que en atención a lo expuesto se justifica la contratación directa para suscribir el contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO, VISITA TÉCNICA E IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR EL SISMO DEL PASADO 10 DE AGOSTO, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO DE DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES, SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS AMBIENTALES, EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA."**

Dado el cuatro (04) del mes de septiembre de 2026.

JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO